INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de agosto de 2014, siendo las 09:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el **COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN**, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2014-2015 Plurianual "ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- SEGUNDO LLAMADO ID N° 273.869.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones C.D. Nº 218/2012, 300/2012, 757/2012, 774/2012 y 183/2013.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Jefa del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas.
- La Resolución CD. N° 497/2014 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2014-2015 Plurianual "Adquisición de Sangre de Carnero para el Hospital de Clínicas"- Segundo Llamado
- La Nota UOC N° 953/2014 de fecha 2 de julio de 2014, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las Resoluciones C.D. N° 218/2012, 300/2012, 757/2012, 774/2012 y 183/2013, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2014.
- El Dictamen N° 138/2014 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico elaborado por la Jefa del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 01 (una) oferta: **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Asunción Vera Melgarejo:**

Se detalla las observaciones consignadas en el acta de apertura:

Observación realizada por Antonella Invernizzi Cardozo, C.I. N° 3.505.357: *acorde a lo observado en la Ley toda apertura de sobres en un primer llamado necesita de al menos tres sobre para la apertura de los mismos. De lo que he constatado en el portal de la DNCP, no me consta que se haya realizado la apertura de sobres en un primer llamado, ni la publicación de adendas de prórrogas por ausencia de la cantidad suficiente de oferentes.*
Por lo tanto, como no se realizó ninguna aclaración en la que conste que no hubieron suficientes oferentes en una fecha de apertura previa, insisto en que no se debió proceder a la apertura de los sobres. Este hecho contraviene lo estipulado en la Ley y es posible de sanciones ya que solo se recibió la oferta de la empresa Productos Biológicos de Carlos Asunción Vera Melgarejo.
Hago constar que el llamado del mismo ID 273.869 existe un llamado previo que fue cancelado según recomendación de la contratante por motivo de modificación del Pliego de Bases y condiciones. En dicha ocasión ya se realizó la apertura en el primer llamado con solo dos sobres oferentes hecho que va contra las leyes y reglamentos vigentes en el Paraguay para contrataciones públicas. A su vez se reincide en esta ocasión en el mismo punto lo cual debe ser investigado por las autoridades pertinentes.
La cancelación del anterior llamado, y tomando en cuenta la acción de la apertura de sobres en dicha ocasión con solo dos oferentes anula dicho acto jurídico debiéndose reiniciar todo el proceso licitatorio, en consecuencia esta apertura de ofertas no debió considerarse un segundo llamado y no se debió ni realizar la apertura con solo un oferente.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Los miembros del Comité de Evaluación dejan constancia que en cuanto a las observaciones mencionadas por los presentes, no conlleva a una aceptación tácita de las observaciones mencionadas más arriba.

Se deja constancia que para el proceso de apertura de una Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas no existe una cantidad mínima de ofertas para llevarse a cabo la apertura de sobres, no así para una Contratación directa, para la que se exige una cantidad mínima de tres ofertas, según el art. 34 inc. c de la Ley 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado este acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro del Comité

Lic. Raquel Duarte
Miembro del Comité

Sra. Antonella Invernizzi C.
C.I. N° 3.505.357

En relación a la observación señalada en los párrafos precedentes el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante dictamen Nº 138/2014 menciona:

***"En cuanto a la observación formulada en el acto de apertura por la Sra. Antonella Invernizzi Cardozo , C.I. Nº 3.505.357, cabe hacer las siguientes puntualizaciones*:**

Que, la referida persona – quien presenta extemporáneamente una carpeta de ofertas, y, la retira cuando se le informa la hora de presentación, sin permitir que se haga constar dicha circunstancia en el registro correspondiente – formula el cuestionamiento, en una larga exposición, manifestando que es ilegal la apertura de sobres conteniendo las ofertas, habida cuenta que solo se ha presentado un oferente.

Que, el Comité de Evaluación ha dejado constancia que no comparte el criterio expresado precedentemente y que para el proceso de apertura de una LPN o de una LCO la ley de Contrataciones Públicas no exige un mínimo de ofertas presentadas para la apertura, como si se da en el caso de las Contrataciones Directas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2.051/03
En consecuencia, se deja constancia que la posición del Comité de Evaluación consignada en el párrafo anterior, es planamente compartida por esta Asesoría Jurídica".

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESA PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos A. Vera M.
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESA PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos A. Vera M.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
4	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
5	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
6	Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	CUMPLE
7	Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada	CUMPLE
8	Listado del ganado a ser sangrado/ donante, ya que dichos animales deben permanecer vivos mientras dure la provisión.	CUMPLE
9	Certificado emitido por profesional veterinario con experiencia en el área, de que los animales a ser destinados como donantes estén libres de antibióticos (En hoja membretada).	CUMPLE
10	Certificado de que los animales a ser destinados como donantes, estén libres de parásitos internos y externos, emitido por un profesional veterinario registrado, con registro al día. (En hoja membretada)	CUMPLE
11	Certificado de Diagnóstico de BRUCELOSIS expedido por SENACSA, de los animales destinados como donantes.	CUMPLE
12	Examen coprológico con resultado negativo.	CUMPLE
13	Certificado de vacunación de los donantes contra fiebre aftosa, expedido por SENACSA.	CUMPLE
14	Acta de Vacunación emitida por SENACSA de los animales propiedad del oferente a ser destinados como donantes (Actualizado).	CUMPLE
15	En caso de haber sido proveedor del insumo en la Facultad de Ciencias Médicas, se debe presentar constancia de uso satisfactorio, en hoja membretada de la Institución.	CUMPLE
16	Balance Impositivo de los años 2011, 2012 y 2013	CUMPLE
17	El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes similares al objeto de llamado, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
18	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
19	Referencias actualizadas de clientes, de entidades públicas y/o privadas, vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE
20	Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos anteriores con la convocante.	CUMPLE
21	Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas.	CUMPLE
22	Plan de entrega firmado y sellado.	CUMPLE

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente, de lo que resulta lo siguiente:

	EMPRESA	RATIOS											
		LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2011	2012	2013	Prom.	2011	2012	2013	Prom.	2011	2012	2013	Prom.
1	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos A. Vera M.	40,08	27,33	67,51	44,97	0,02	0,02	0,01	0,02	24,58	113,26	16,28	51,37

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013)) no deberá ser negativo.

La firma **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos A. Vera Melgarejo CUMPLE** con la capacidad financiera exigida en el llamado.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

				PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Asunción Vera Melgarejo	
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Incluido**
1	SANGRE DE CARNERO FRESCA NO CONGELADA, SIN ANTICOAGULANTE DESFIBRINADA CON PERLAS DE VIDRIO	ML	140.000	3.200	448.000.000
TOTAL OFERTA					**448.000.000**

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Asunción Vera Melgarejo,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, por lo que se recomienda su adjudicación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2014-2015 Plurianual ***"Adquisición de Sangre de Carnero para el Hospital de Clínicas"*- Segundo Llamado - ID N° 273.869,** a la empresa:

- **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Asunción Vera Melgarejo: Gs. 448.000.000**

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Asunción Vera Melgarejo													
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad 2014**	**Cantidad 2015**	**Cantidad Total**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Total 2014**	**Total 2015**	**Precio Total (Iva Incluido)**
1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO FRESCA NO CONGELADA, SIN ANTICOAGULANTE DESFIBRINADA CON PERLAS DE VIDRIO	ML	46.155	93.845	140.000	UNIDAD	PRODUCTOS BIOLÓGICOS	NACIONAL	3.200	147.696.000	300.304.000	448.000.000
TOTAL													**448.000.000**

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10:30 hs. a los cinco días del mes de agosto de 2014. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Gustavo Cuéllar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Nelson Marín
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Raquel Duarte
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Silvia Correa
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Univ. Nadia Duré
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay